

SECRETARIA JUZGADO. Cereté, 25 de mayo de 2023.

Señora Juez en la fecha doy cuenta a usted con la presente acción de tutela en la cual la parte accionante radico memorial de IMPUGNACION contra el fallo de fecha 16 de mayo de hogaño. A su Despacho para lo de Ley.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETE

Cereté, Córdoba, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ACCIÓN DE TUTELA 1ª INSTANCIA
Radicado	23-162-31-03-002-2023-00067-00
Accionante	ESTEFANÍA DEL CARMEN PADILLA MONTIEL
Accionado	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
	UNIVERSIDAD LIBRE
Vinculado	SECRETARIA MUNICIPAL DE EDUCACION DE TURBO – ANTIOQUIA
Asunto	CONCEDE IMPUGNACION
Derecho	DEBIDO PROCESO e IGUALDAD

Procede este Despacho a proveer lo correspondiente al escrito de impugnación radicado por la accionante ESTEFANIA PADILLA MONTIEL, contra el fallo tutelar adiado 16 de mayo de 2023, por medio del cual se denegaron los derechos fundamentales deprecados por la actora.

Como quiera que la impugnación de la accionante fue radicada el 24 de mayo de 2023, se tendrá por oportuna de conformidad con el Art., 16 del Decreto 2591 de 1991, y a la Ley 2213 de 2022 articulo o. y se

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de impugnación interpuesto por la parte accionante, contra el fallo proferido por este Despacho Judicial de fecha 16 de mayo de 2023.

SEGUNDO: REMÍTASE este expediente al Tribunal Superior de Justicia sala Civil – Familia – Laboral de Montería, a través del aplicativo tyba, a efectos de que se surta el recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA

Firmado Por:

Magda Luz Benitez Herazo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 02

Cerete - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d2324f8c3eb377db49cfa56a5579180b9c405363d26eef8fba4bfdb79b04eea**

Documento generado en 26/05/2023 09:18:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>